

La Serena, cinco de julio de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido don Rodrigo Díaz Franulic, para estos efectos domiciliado en la comuna de Combarbalá, en su calidad de presidente de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **CLUB DEPORTIVO POBLACIÓN ARTURO VILLALÓN** de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 5 de mayo de 2019.

A fojas 103, se tuvieron por recibidos los antecedentes y se ordenó dar cuenta.

A fojas 104, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 105, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 17 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 19 del estatuto.
3. Que, la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en el artículo 58, en relación con la comisión electoral, salvo en lo referido al tiempo de desempeño, pero que teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos anteriores, no vicia la elección revisada.
4. Que los candidatos electos han acreditado el cumplimiento de los requisitos determinados por la ley y el estatuto para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria.
5. Que, de acuerdo a los artículos 29, 33 y 34 del estatuto, el directorio tendrá una vigencia de tres años y estará constituido por tres miembros titulares y la misma cantidad de suplentes, elegidos en el mismo acto.
6. Que, en relación con este punto, las actas de escrutinio y distribución de cargos agregadas a fojas 67 y 68, dan cuenta que se ha cumplido con las referidas disposiciones en su integración y la distribución de posiciones en el directorio.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **CLUB DEPORTIVO POBLACIÓN ARTURO**

VILLALÓN, de la comuna de Ovalle, efectuada con fecha 5 de mayo de 2019, que quedará integrado por don Gonzalo Ricardo Díaz Franulic, como presidente; don Cristián Gerardo Smitmans Bonilla, como secretario; don Pedro Artemio Valdivia Céspedes, como tesorero; y por don Nicolás Eduardo Ponce Herrera, don Milton Germán Cortés Araya y doña Ana María Rojas Ly, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Ovalle y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 4.124.-

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Pronunciado por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Fernando Ramírez Infante, el primer miembro titular, don Pablo Xepa Urcheverry, y la segunda miembro titular, doña Soledad Cárrese Peñaloza.

[Handwritten signature]
Pablo Vera Carrera
Secretario Relator

En La Serena, a cinco de julio de dos mil diecinueve, notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.

[Handwritten signature]

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

La Serena, 5 JUL. 2019

